



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



1ª DF. - J 10

**RESOLUCIÓN**

Vistos el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Primera División Femenina, celebrado el día 21 de noviembre de 2018 entre los Clubes REAL BETIS BALOMPIÉ, SAD y CD SPORTING CLUB, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, la Jueza de Competición, **ACUERDA:**

**Amonestación y multa de 4 euros al Club. (arts. 111.1 y 52.6)**

YAIZA RELEA RAMOS, del Real Betis Balompié, por falta técnica.

YESSENIA ANDREA LÓPEZ LÓPEZ, del CD Sporting Club, por juego peligroso.

**Un partido de suspensión por expulsión del terreno de juego como consecuencia de dos amonestaciones, y multa de 9 euros al Club (arts. 111.1, 113.1 y 52.6)**

MEREI DIDI VAN DONGEN, del Real Betis Balompié, la primera por infracción de las Reglas de Juego y la segunda por juego peligroso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas de Madrid, a 23 de noviembre de 2018.

Carmen Pérez González  
Jueza de Competición

Sr. Presidente del Real Betis Balompié, SAD.-  
Sr. Presidente del CD Sporting Club.-  
Sr. Presidente de la Real Federación Andaluza de Fútbol.-



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0002576/1819

23/11/2018

\*\*\*REGISTRO DE SALIDA\*\*\*

1ª DF. - J 10

## RESOLUCIÓN

Vistos el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Primera División Femenina, celebrado el día 21 de noviembre de 2018 entre los Clubes UD GRANADILLA TENERIFE y LEVANTE UD, SAD, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, la Jueza de Competición, **ACUERDA:**

### Amonestación y multa de 4 euros al Club. (arts. 111.1 y 52.6)

SARA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, JOYCE MAGALHAES BORINI y EVA LLAMAS HERNÁNDEZ, del UD Granadilla Tenerife, la primera por formular observaciones al árbitro y las otras dos por juego peligroso; y LUCÍA GÓMEZ GARCÍA, del Levante UD, por infracción de las Reglas de Juego.

### Suspensiones

Suspender por DOS PARTIDOS a D. JOSÉ ÁNGEL HERRERA MARTÍN y D. PEDRO LUIS CHERUBINO LOLLI, segundo entrenador y entrenador, respectivamente, de la UDG Tenerife, ambos por protestar al árbitro, en aplicación de artículo 120, con multa accesoria al club en cuantía de 36 € (artículos 52.5).

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas de Madrid, a 23 de noviembre de 2018.

Carmen Pérez González  
Jueza de Competición

- Sr. Presidente de la UD Granadilla Tenerife.-
- Sr. Presidente del Levante UD, SAD.-
- Sr. Presidente de la Federación Tinerfeña de Fútbol.-
- Sr. Presidente de la Federación de Fútbol de la Comunidad Valenciana.-



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0002576/1819

23/11/2018

\*\*\*REGISTRO DE SALIDA\*\*\*

1ª DF. - J 10

**RESOLUCIÓN**

Vistos el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Primera División Femenina, celebrado el día 21 de noviembre de 2018 entre los Clubes CD EF LOGROÑO y el ATHLETIC CLUB, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, la Jueza de Competición,

**ACUERDA:**

**Amonestación y multa de 4 euros al Club. (arts. 111.1 y 52.6)**

CLAIRE FALKNOR, ANDREA DE LA NAVA MANZANO, LAURA MARTÍNEZ DEL CAMPO y entrenador HÉCTOR BLANCO CALVO, del CD EF Logroño, la primera por discutir con una contraria sin llegar al insulto ni a la amenaza, la segunda y el último por formular observaciones al árbitro, y la tercera por juego peligroso.

NEKANE DÍEZ TAPIA, del Athletic Club, por discutir con una adversaria sin llegar al insulto ni a la amenaza.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

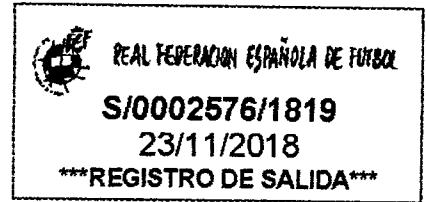
Las Rozas de Madrid, a 23 de noviembre de 2018.

Carmen Pérez González  
Jueza de Competición

Sr. Presidente del CD E.F. Logroño.-  
Sr. Presidente del Athletic Club.-  
Sr. Presidente de la Federación Riojana de Fútbol.-  
Sr. Presidente de la Federación Vasca de Fútbol.-



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



1ª DF. - J 10

**RESOLUCIÓN**

Vistos el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Primera División Femenina, celebrado el día 21 de noviembre de 2018 entre los Clubes RCD ESPANYOL DE BARCELONA, SAD, y MADRID CF FEMENINO, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, la Jueza de Competición,

**ACUERDA:**

**Amonestación y multa de 4 euros al Club. (arts. 111.1 y 52.6)**

BRENDA PÉREZ SOLER, del RCD Espanyol de Barcelona, por pérdida de tiempo.

NOELIA VILLEGAS RICO, LAURA DEL RÍO GARCÍA, ALEXANDRA LÓPEZ ROSILLO, y LUCÍA MARÍA RODRÍGUEZ HERRERO, del Madrid CFF, la primera por infracción de las Reglas de Juego, la segunda por juego peligroso y las dos restantes por formular observaciones al árbitro.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas de Madrid, a 23 de noviembre de 2018.

Carmen Pérez González  
Jueza de Competición

Sr. Presidente del RCD Espanyol de Barcelona, SAD.-  
Sr. Presidente del Madrid CF Femenino.-  
Sr. Presidente de la Federación Catalana de Fútbol.-  
Sr. Presidente de la Real Federación de Fútbol de Madrid.-



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0002576/1819

23/11/2018

\*\*\*REGISTRO DE SALIDA\*\*\*

1ª DF. - J 10

**RESOLUCIÓN**

Vistos el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Primera División Femenina, celebrado el día 21 de noviembre de 2018 entre los Clubes REAL SOCIEDAD DE FÚTBOL, SAD y FÚTBOL CLUB BARCELONA, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, la Jueza de Competición,

**ACUERDA:**

**Amonestación y multa de 4 euros al Club. (arts. 111.1 y 52.6)**

NAHIKARI GARCÍA PÉREZ, de la Real Sociedad de Fútbol, por infracción de las Reglas de Juego.

MELANIE DEL PILAR SERRANO PÉREZ, MARTA TORREJÓN MOYA, KHEIRA HAMRAOUI y SANDRA PAÑOS GARCÍA VILLAMIL, del FC Barcelona, ésta última por pérdida de tiempo y las demás por juego peligroso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

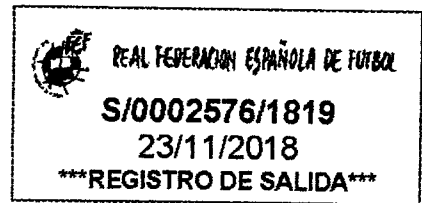
Las Rozas de Madrid, a 23 de noviembre de 2018.

Carmen Pérez González  
Jueza de Competición

Sr. Presidente de la Real Sociedad de Fútbol, SAD.-  
Sr. Presidente del FC Barcelona.-  
Sr. Presidente de la Federación Vasca de Fútbol.-  
Sr. Presidente de la Federación Catalana de Fútbol.-



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



1ª DF. - J 10

**RESOLUCIÓN**

Vistos el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Primera División Femenina, celebrado el día 21 de noviembre de 2018 entre los Clubes MÁLAGA CF, SAD, y SEVILLA FC, SAD, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, la Jueza de Competición,

**ACUERDA:**

**Amonestación y multa de 4 euros al Club. (arts. 111.1 y 52.6)**

MARÍA RUIZ GÁMEZ, RUTH ACEDO PINO y ADRIANA MARTÍN SANTAMARÍA, del Málaga CF, por infracción de las Reglas de Juego, juego peligroso y falta técnica, respectivamente.

MARÍA TERESA ALBARRÁN JIMÉNEZ, del Sevilla FC, por formular observaciones al árbitro.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

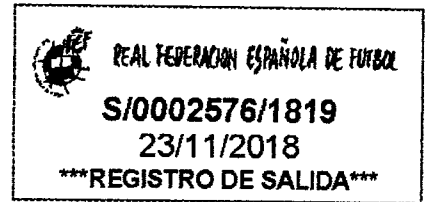
Las Rozas de Madrid, a 23 de noviembre de 2018.

Carmen Pérez González  
Jueza de Competición

Sr. Presidente del Málaga CF, SAD.-  
Sr. Presidente del Sevilla FC, SAD.-  
Sr. Presidente de la Real Federación Andaluza de Fútbol.-



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



1ª DF. - J 10

**RESOLUCIÓN**

Vistos el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Primera División Femenina, celebrado el día 21 de noviembre de 2018 entre los Clubes VALENCIA FÉMINAS CF y FUNDACIÓN ALBACETE, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, la Jueza de Competición,

**ACUERDA:**

**Amonestación y multa de 4 euros al Club. (arts. 111.1 y 52.6)**

MATILDE MARTÍNEZ SÁNCHEZ, del Fundación Albacete, por juego peligroso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

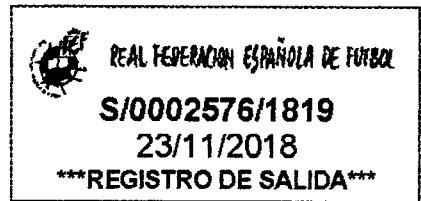
Las Rozas de Madrid, a 23 de noviembre de 2018.

Carmen Pérez González  
Jueza de Competición

Sr. Presidente del Valencia Fémimas CF.-  
Sr. Presidente del Fundación Albacete.-  
Sr. Presidente de la Federación de Fútbol de Castilla La Mancha.-



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



1ª DF. - J 10

**RESOLUCIÓN**

Vistos el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Primera División Femenina, celebrado el día 22 de noviembre de 2018 entre los Clubes ATLÉTICO DE MADRID, SAD y RAYO VALLECANO DE MADRID, SAD, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, la Jueza de Competición,

**ACUERDA:**

**Amonestación y multa de 4 euros al Club. (arts. 111.1 y 52.6)**

CARMEN MENAYO MONTERO, AMANDA SAMPEDRO BUSTOS y entrenador porteros MIGUEL ÁNGEL MUÑOZ VACAS, del Club Atlético de Madrid, por juego peligroso, infracción de las Reglas de Juego y formular observaciones al árbitro, respectivamente.

CRISTINA ISABEL SÁNCHEZ AUÑÓN y PAULA ANDÚJAR JIMÉNEZ, del Rayo Vallecano de Madrid, ambas por infracción de las Reglas de Juego.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas de Madrid, a 23 de noviembre de 2018.

Carmen Pérez González  
Jueza de Competición

Sr. Presidente del Club Atlético de Madrid, SAD.-  
Sr. Presidente del Rayo Vallecano de Madrid, SAD.-  
Sr. Presidente de la Real Federación de Fútbol de Madrid.-